



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S),

10 NOV 2025

## RESOLUCION N° 2359 - 025

### VISTO:

La Carta Orgánica Municipal - Ley 7.936, y el Convenio de Colaboración entre la Orden de Frailes Menores Viceprovincia San Francisco Solano Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús de Aguaray y la Municipalidad de Aguaray, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Convenios en toda la Provincia, y es en virtud de ello se firma el Convenio de Colaboración, entre la Orden de Frailes Menores Viceprovincia San Francisco Solano Parroquia Santa Teresita del Niño Jesús de Aguaray con la Municipalidad de Aguaray. -

Que, se da cumplimiento a lo dispuesto a la Ordenanza Vigente de Recursos y Gastos, por el que se autoriza al Ejecutivo Municipal a incorporar partidas extra presupuestarias. -

Que, el presente Convenio corresponde al Programa "Potenciar Cooperativas" dependiente del Ministerio de Economía y Bienestar Público de la Provincia de Salta, que tiene como objeto primordial generar oportunidades laborales y económicas para las personas en el ámbito local, y se regirá por las cláusulas descriptas en el Convenio adjunto.

Que, el Sr. Cura Párroco Dn. Juan Ramón Velásquez, se compromete a ser el representante de las fábricas textiles de Aguaray, por lo que la Municipalidad le abonará la Suma de Pesos \$ 15.012.000, 00 (Pesos quince Millones Doce mil c/00/100) en concepto de confección de 556 guardapolvos escolares a razón de \$ 27.000, 00 (Pesos Veintisiete Mil c/00/100) cada uno, que deberán ser distribuidos en forma equitativa a los Emprendimientos Textiles del Municipio de Aguaray, en cantidad de indumentaria (Guardapolvos) y recursos económicos.

Que, este Ejecutivo Municipal ve con agrado la aprobación del presente acuerdo, dado que es un beneficio para la comunidad educativa, y para los emprendedores textiles de nuestra Ciudad. -

Que, el Plazo del presente Convenio será de sesenta (60) días a partir de la fecha de la firma del mismo. -

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal, aprobar el Convenio de Colaboración, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo. -

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-

### RESUELVE



Coordinación, Despacho y  
Gestión Administrativa

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray  
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Coordinadora  
Sra. Sonia Y. Chauque



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



## RESOLUCIÓN N° 2359 - 025

- Art.1º.-** APROBAR el "CONVENIO DE COLABORACIÓN" firmado entre la ORDEN DE FRAILES MENORES VICEPROVINCIA SAN FRANCISCO SOLANO PARROQUIA SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS DE AGUARAY, representado en este acto por el SR. CURA PÁRROCO DN. JUAN RAMÓN VELÁSQUEZ D.N.I. N° 21.412.318, con domicilio legal en Diagonal Celso Testa, en la Ciudad de Aguaray, y la MUNICIPALIDAD DE AGUARAY representada por el Intendente Municipal Sr. GUILLERMO SEBASTIAN ALEMÁN D.N.I. N° 31.022.881 con domicilio legal en Av. Sarmiento Esq. Arenales, en la Ciudad de Aguaray.-
- Art.2º.-** AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a realizar las erogaciones e imputar los gastos a la partida extrapresupuestaria incorporada, destinada al depósito proveniente del Ministerio de Economía y Bienestar Público de la Provincia de Salta.-
- Art.3º.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art.4º.-** Dese copia a la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervenientes. -
- Art.5º.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-
- Art.6º.-** De forma.-  
S.C.H

GUSTAVO J. IRALA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Aguaray

ALEMAN GUILLERMO S  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Coordinación, Despacho y  
Gestión Administrativa

Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray  
C.P. 4566 - Salta - Argentina

Coordinadora  
Sra. Sonia Y. Chauque